



Municipio de Río Grande



Río Grande, 10 de Agosto de 2.015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0011/2015 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM";

Considerando:

Que, conforme obra a fs. 213/215, mediante Resolución T.C.M. N° 144/2015 se autorizó la contratación con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. N° 11.810.832, en el marco del art. 26 inc. 3 apartado "c" de la ley Territorial de Contabilidad N° 6, respecto de un inmueble de su propiedad.

Que, conforme obra a fs. 217/218 se suscribió Contrato de Locación registrado como Contrato T.C.M. N° 10/2015, entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, con fecha 17 de Julio de 2015.

Que, la cláusula QUINTA del referido contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado, dentro de los diez de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Agosto de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que, con fecha 5 de Agosto de 2015 ingresó por mesa de entradas factura del Sr. Carlos Ernesto Andino N° B 0002 - 00000136 por la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Que, de acuerdo a lo establecido contractualmente corresponde autorizar el pago de la misma.

Que, los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

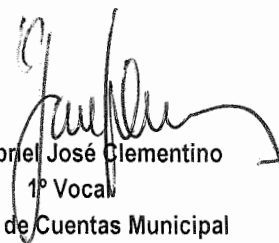
RESUELVE


ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura N° B 0002-00000136 por la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo comprendido entre el 1 de Agosto de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015.


ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 159/2015


C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal